



# Resolución Directoral

## N° 00210-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 17 de julio de 2020

### VISTO:

El Informe N° 0166 -2020-DA-ENSFJMA de fecha 11 de junio de 2020, emitido por la Dirección Académica, con ocho (08) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 544-2019-DG/ENSFJMA de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueba el Calendario Académico 2020, para las carreras profesionales de Educación Artística, Artista Profesional y Programa de Complementación Académica, Menciones Danza y Música;

Que, con Resolución Directoral N° 137-2020-DG/ENSFJMA de fecha 20 de abril de 2020, se autoriza la modificación del Calendario Académico 2020, correspondiente al II ciclo del Programa de complementación Académica;

Que, con Resolución Directoral N°156-2020-DG/ENSFJMA de fecha 25 de mayo de 2020, se autoriza la ampliación de matrícula extemporánea y pago por servicios de enseñanza hasta el 01 de junio de 2020, a los estudiantes del II ciclo del Programa de Complementación Académica;

Que, con el Informe N° 063-2020-R.E.DA-ENSFJMA, del 08 de junio de 2020, el Encargado del Área de Registro y Evaluación envía las metas de atención de los estudiantes matriculados a través de la Nómina de Matrícula correspondiente al segundo ciclo académico Semestre 2020-I del Programa de Complementación Académica para su aprobación mediante resolución directoral;

---

EXPEDIENTE: DG2020-INT-0003070

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **EEB247**



Que, con Informe N° 035-2020-PROCA/DA-ENSFJMA de fecha 10 de junio de 2020, el Coordinador General del Programa de Complementación Académica, solicita la emisión de Resolución Directoral, que aprueba la Nómina de Matrícula del II Ciclo del Programa de Complementación Académica – PROCA Semestre Académico 2020-I;

Que, con Informe del Visto, la Directora Académica de acuerdo a lo informado por la Oficina de Registro y Evaluación y Coordinación General del Programa de Complementación Académica, considera procedente la emisión de Resolución Directoral, que apruebe la Nómina de Matrícula del II Ciclo del Programa de Complementación Académica – PROCA Semestre 2019-II;

Que, con Informe N° 00159-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 16 de julio de 2020, la Directora General conforme a lo informado por la Dirección Académica, Coordinación del Programa de Complementación Académica y el Área de Registro y Evaluación, solicita expedir la resolución directoral aprobando la Nóminas de Matrícula del II Ciclo del Programa de Complementación Académica – PROCA Semestre 2020-I según la relación que se señala en el expediente;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR**, la Nómina de Matrícula de los estudiantes del II Ciclo del Programa de Complementación Académica - Semestre 2020-I, remitidas por la Dirección Académica, de acuerdo al siguiente detalle:

ORD.	N° MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRES	MENCIÓN	MODALIDAD
1	PCA-2-190031	Aguilar Gamboa; Maribel Patricia	Danza	Matricula Regular
2	PCA-2-190032	Aguirre García; Esther	Danza	Matricula Regular
3	PCA-2-190005	Aguirre Salazar; Hilda Julia	Danza	Matricula Regular
4	PCA-2-190008	Aponte Alva; Amelia Herlinda	Danza	Matricula Regular
5	PCA-2-19000	Ari Apaza; Héctor Rolando	Música	Matricula Regular
6	PCA-2-19003	Barrientos Guillén; Pedro Evelio	Música	Matricula Regular
7	PCA-2-190020	Casanova Saavedra; Julio César	Danza	Matricula Regular
8	PCA-2-190010	Castilla Reyes; Fredy Luis	Música	Matricula Regular
9	PCA-2-19000	Castro Torres; Rossemary Jimena	Danza	Matricula Regular
10	PCA-2-190033	Cazorla Domínguez; María Elena	Danza	Matricula Regular
11	PCA-2-190011	Cisneros Silva; Miguel Francisco	Música	Matricula Regular
12	PCA-2-190002	Cucchi Condori; Carlos	Música	Matricula Regular
13	PCA-2-190021	De La Cruz Canales; Rossemarie Gladys	Danza	Matricula Regular
14	PCA-2-190022	Elera Torres; Mayra Erika	Danza	Matricula Regular
15	PCA-2-190036	Escriba Medina; Maximiliano Sixto	Música	Matricula Regular
16	PCA-2-190023	Gutierrez Felipa; Luisa Teresa Del Rosario	Danza	Matricula Regular
17	PCA-2-190006	Herencia Chávez; José Enderson	Música	Matricula Regular
18	PCA-2-190037	Huambachano Charún; Gabriela	Danza	Matricula Regular
19	PCA190012	Huaylla Espinoza Jorge Luis	Música	RD N° 506-2019
20	PCA-2-190012	León Bendezú; Joel Enrique	Danza	Matricula Regular
21	PCA-2-190025	León Bendezú; José Luis	Danza	Matricula Regular
22	PCA-2-190013	Ludeña Ludeña; Thais Mercedes	Danza	Matricula Regular
23	PCA190006	Medina Valencia, Marco Abel	Música	Matricula Regular
24	PCA-2-190034	Morantes Vásquez; Gladys Adriana	Danza	Matricula Regular
25	PCA-2-190014	Muñoz Aliaga; Raquel Patricia	Danza	Matricula Regular

EXPEDIENTE: DG2020-INT-0003070

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **EEB247**



26	PCA-2-190003	Nery Segura; Arturo Alex	Música	Matricula Regular
27	PCA-2-190026	Perdomo Guzmán; Fidencio Miguel	Música	Matricula Regular
28	PCA-2-190015	Quijano Moreno; Richard Anderson	Música	Matricula Regular
29	PCA-2-190016	Rojas Vásquez; Policarpio Saúl	Danza	Matricula Regular
30	PCA-2-190017	Romero Araujo; Marcos Alfonso	Danza	Matricula Regular
31	PCA-2-190018	Salinas Ojane; Elisa Vanessa	Danza	Matricula Regular
32	PCA-2-190007	Toro Fachin; Germán Eliut	Música	Matricula Regular
33	PCA-2-190028	Urbina Calvo; Manuel Angel	Música	Matricula Regular
34	PCA-2-190029	Vargas García; Jhon Elvis	Danza	Matricula Regular
35	PCA-2-190004	Vásquez Aranda; Flor de María Alegría	Danza	Matricula Regular
36	PCA-2-190030	Yrazábal Quijada; Jesús Marcelino	Danza	Matricula Regular
37	PCA-2-190038	Zúñiga Villegas; Sonia Noemi	Danza	Matricula Regular

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Registro y Evaluación adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las/os interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: DG2020-INT-0003070

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **EEB247**